





**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

## **2. APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

### **1. EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

### **2. CONSORCIO INNOVA**

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

### **3. VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE S.R.L.**

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

### **4. CONSORCIO GUAYACHO**

El Comité de Selección en virtud a lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), procede a abrir y revisar el archivo electrónico que contiene la oferta del postor mencionado anteriormente, de la revisión y verificación de los documentos de presentación obligatoria y del cumplimiento de los términos de referencia de conformidad con lo establecido en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, y **determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases.** De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

De conformidad con la norma legal anotada y de la revisión de los documentos de presentación obligatoria requeridos en



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

las bases integradas del procedimiento de selección, el Comité de Selección verifica que el postor cumple con presentar lo requerido de acuerdo a las bases integradas. en consecuencia, es **ADMITIDA** su oferta.

**Resultado de la Admisión**

N°	POSTOR	Estado
1	EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA
2	CONSORCIO INNOVA	ADMITIDA
3	VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE S.R.L.	ADMITIDA
4	CONSORCIO GUAYACHO	ADMITIDA

**3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

En esta etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, asignando puntaje al factor PRECIO y determinar el orden de prelación de acuerdo al siguiente detalle:

**Resultados de la evaluación:**

De acuerdo a la evaluación realizada el orden de prelación es el siguiente

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP$ $O_i$	BONIFICACION POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO INNOVA	S/ 64,716.80	100 Puntos	+5% (SI)	+10% (SI)	115 Puntos	1°
VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE S.R.L.	S/ 79,000.00	81.92 Puntos	+5% (SI)	+10% (SI)	94.20 Puntos	2°
EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 80,896.00	80 Puntos	+5% (SI)	+10% (SI)	92.00 Puntos	3°
CONSORCIO GUAYACHO	S/ 80,896.00	80 Puntos	+5% (SI)	-	84.00 puntos	4°

**CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la EVALUACIÓN de las ofertas, se continuó con la calificación de los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar según el orden de prelación, obteniendo como resultado el siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTOR			
	CONSORCIO INNOVA	VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE S.R.L.	EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO GUAYACHO
B. CAPACIDAD TECNICA	Acreditación:	Acreditación:	Acreditación:	Acreditación:



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

<p>PROFESIONAL</p> <p>B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u>          Ing. Civil, con dos (02) años experiencia como, Residente, Supervisor, en obras y/o Servicios de Infraestructura vial, vías de transitabilidad, habilitación urbana.</p> <p><u>Acreditación:</u>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>El postor para acreditar la experiencia del personal clave requerido de acuerdo a las bases integradas presenta en el folio 44,45 y 46 de su oferta certificado de trabajo expedidos en enero del año 2013, junio del año 2013 y julio del año del 2014, las cuales indican que ha desempeñado el cargo de <b>RESIDENTE</b>, el comité de selección verifica que el profesional ing. Alberto López Arista ha sido incorporado como Miembro Ordinario al Colegio de Ingenieros del Perú el 22/12/2014, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de Ingeniero; existiendo incongruencia con la documentación presentada en consecuencia el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave requerido.</p>	<p>El postor para acreditar la experiencia del personal clave requerido de acuerdo a las bases integradas en el folio 12, 11, 10, 09, 08 y 07 de su oferta, presenta certificados de trabajo que no indica el año de inicio de la prestación ni tampoco la fecha de expedición de los certificados.          De acuerdo a las bases integradas en la página 52 se establece: <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p>En consecuencia, el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave requerido.</p>	<p>El postor cumple con acreditar la experiencia del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>	<p>El postor para acreditar la experiencia del personal clave requerido de acuerdo a las bases integradas en el folio 42 de su oferta, presenta certificado de trabajo que indica que ha laborado desde el 18 de setiembre del 2018 hasta el <b>15 de diciembre del 2019</b> (...). El comité de selección verifica que la constancia ha sido expedida el <b>15 de diciembre del 2018</b>, existiendo incongruencia con el año de expedición del documento.          Así mismo en el folio 41 de su oferta presenta un certificado de trabajo donde indica el plazo de la prestación desde el <b>01 de febrero del 2012</b> hasta el 31 de diciembre del 2022, En el cual existe incongruencia con el año de inicio de la prestación del servicio. En consecuencia, el postor no cumple con acreditar fehacientemente la experiencia del personal clave requerido.</p>
<p>B.3.2 CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u>          120 horas lectivas, en Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras.</p> <p><u>Acreditación:</u>          Se acreditará con copia simple de certificado.</p>	<p>El postor cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas</p>	<p>El postor cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas</p>	<p>El postor cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>	<p>El postor para acreditar la capacitación del personal clave requerido presenta un certificado de capacitación <b>“Supervisión y Seguridad y salud Ocupacional de Obras Técnicas (...)</b>”, y en el Folio 40 de su oferta presenta un certificado de curso de capacitación de: <b>“Supervisión y Seguridad en Obras”</b></p> <p>De acuerdo a las bases integradas se requiere Capacitación del personal clave en <b>RESIDENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD DE OBRAS.</b>          En consecuencia, el postor no cumple con acreditar la capacitación del personal clave requerido.</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u>          El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente</p>	<p>El postor cumple con acreditar la experiencia en la</p>	<p>El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la</p>	<p>El postor cumple con acreditar la experiencia del postor en la</p>	<p>El postor cumple con acreditar la</p>



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”**

<p>a S/ 240.00.00 (Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales, mantenimiento rutinario mecanizado y/o mantenimiento vial de caminos vecinales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>especialidad requerido de acuerdo a las bases integradas.</p>	<p>especialidad requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>	<p>especialidad requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>	<p>experiencia del postor en la especialidad requerido de acuerdo a las Bases Integradas.</p>
<p><b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS</b></p>	<p><b>DESCALIFICADA</b></p>	<p><b>DESCALIFICADA</b></p>	<p><b>CALIFICADA</b></p>	<p><b>DESCALIFICADA</b></p>



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESULTADOS**

POSTOR	EVALUACION			CALIFICACION	RESULTADO
	OFERTA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN		
CONSORCIO INNOVA	S/ 64,716.80	115 Puntos	1°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
VENTA Y SERVICIOS GENERALES REYNA DEL CISNE S.R.L.	S/ 79,000.00	94.20 Puntos	2°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 80,896.00	92.00 Puntos	3°	CUMPLE	CALIFICADO
CONSORCIO GUAYACHO	S/ 80,896.00	84.00 puntos	4°	NO CUMPLE	DESCALIFICADO

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En consecuencia, el Comité de Selección procede a **OTORGAR LA BUENA PRO** al postor que ocupó el tercer lugar según el Orden de Prelación: **EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento, aprobado por D.S 344-2018-EF, se procede a notificar dicho acto a través del SEACE, según detalle siguiente:

POSTOR	PROCEDIMIENTO ADJUDICADO	OFERTA ECONOMICA
EMPRESA LG ALVARADO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO PI-602 TRAMO: EMP. PE-1NL (EL GUINEO) - LOS PEROLES - EMP. PI-598, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA	S/ 80,896.00

Siendo las 11:57 horas del día se dio por concluida la presente levantándose el acta correspondiente, procediéndose a su suscripción por el Comité de Selección, en señal de conformidad.

Atentamente,

.....  
**FRAWK ROGER LIVIA CHÁVEZ**  
**PRESIDENTE TITULAR**

.....  
**RONALD ERIXON IPANAQUE ZETA**  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

.....  
**SERGIO DAVID ASENCIOS VILCHEZ**  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**